



Magna Abogados

Agilidad - Compromiso - Experiencia

Señor
JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C
 E.S.D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO.**
 Demandante: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A "CISA".**
 Demandado: **YENNY MILEYDA BUITRAGO LANCHEROS.**
 Juzgado Origen: **81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
 Expediente: **N° 11001400308120190123700.**
 Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.**

CARLOS ARIZA MARIN, actuando como apoderado judicial de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, con la debida atención ocurro a su Despacho para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO APELACIÓN** en contra la providencia proferida por su Despacho el día **26 de agosto del 2021**, la cual decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito:

Lo anterior se fundamenta en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El juzgado requiere mediante providencia de data 11 de junio del 2021, a fin de que se dé tramite al oficio circular N° 02625 de fecha 6 de septiembre del 2019, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.
2. En el párrafo 3 del auto indicado, ordena que la secretaria del Juzgado ponga en conocimiento el oficio que ordena el impulso procesal.
3. Dicha carga, no fue cumplida por la secretaria del despacho, puesto que no fue remitido el oficio circular al suscrito a su canal digital de comunicación, para así poder tramitarlos ante las respectivas entidades financieras.

Si bien es cierto, su Despacho requiere el cumplimiento de esta carga en cabeza del suscrito, no menos cierto, es que para poder cumplir este trámite la secretaria del Juzgado debió remitir el oficio.



Magna Abogados

Agilidad - Compromiso - Experiencia

De conformidad a lo ordenado a través del Decreto 806 del 2020, y demás normas concordantes, que da inicio al sistema judicial virtual; el requerido cuenta con el correo registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura, juridica@magnaabogados.com, y a la fecha no ha recibido el oficio, razón por la cual no debería decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, en su defecto ordenar requerir a la secretaria del Juzgado para que cumpla con esta carga.

De acuerdo con mis breves argumentos expuestos solicito a su Señoría revocar el auto de fecha y en su defecto ordenar remitir el oficio para su respectivo tramite.

Por las anteriores razones de orden fáctico y legal solicito al señor Juez en caso de mantener incólume su providencia, conceder el recurso de apelación, para configurar los presupuestos establecidos en el artículo 352 y 353 del C.G.P.

Del señor Juez atentamente,

CARLOS ARIZA MARIN.

C.C. N° 79'896.136 de Bogotá

T.P. N° 218.867 otorgada por el C. S de la J.

IX 99.

Memorial recurso de reposición y en subsidio apelación Exp # 11001400308120190123700

Asuntos Jurídicos - Magna Abogados <juridica@magnaabogados.com>

Mié 1/09/2021 3:49 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., fecha: 01 de septiembre de 2021

Clase:	EJECUTIVO.
Radicación:	11001400308120190123700.
Demandante(s):	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado(s):	YENNY MILEYDA BUITRAGO LANCHEROS.
Carpeta:	IX 099

Por favor acuse recibido del presente Email, Gracias.

Mediante el presente correo me permito adjuntar memorial(es) amparado en las previsiones de los Artículos 109 y 122 del Código General del Proceso; y lo dispuesto en el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Quedo atento a sus comentarios y en espera de una pronta respuesta,

Cordialmente,

CARLOS ARIZA MARIN.

C.C. N° 79'896.136 de Bogotá.

T.P. N° 218.866 del C.S. de la J.

Correo electrónico: juridica@magnaabogados.com

Móvil - WhatsApp: 3107510853 - 3166349114

Instructivo:

A través del enlace que se envía en este correo, se da acceso a la digitalización del(os) documento(s), los cuales se comparte a las partes intervinientes.

Presione aquí para ver el enlace en formato PDF del memorial que presenta.



Magna Abogados
Justicia y Respeto a la Verdad

Jurídico - Magna Abogados
Abogados

Edificio Lara
Carrera 13 #13-24, Oficina 909
Bogotá, Colombia
Tel 310 7510853 - 316 6349114
www.magnaabogados.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico así como los archivos adjuntos contienen información confidencial de **Magna Abogados**, sus filiales, sucursales o subordinados. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podrá tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2013. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **Magna Abogados**, sus filiales, sucursales o subordinados, la finalidad es estrictamente de carácter informativo y con el propósito de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones que se tienen en las unidades estratégicas de negocio. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al correo electrónico juridico@magnaabogados.com, o correspondencia a la dirección Cra 13 #13-24 oficina 909 en Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCHENTIZ Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 063 DE PEQUEÑAS CAUSAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ENTRADA AL DESPACHO

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 SET 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
CGA el cual corre a partir del 25-09-21
y vence el 24-09-21

La Secretaria _____